DICTAMEN N° 197

REF: E2-2020-16583-A S/ SOLICITAN BONIFICACIÓN ESPECIAL LEY N° 2418-A AGTE. VASCONCELO DARIO.---------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

COPIA DIGITAL

Reingresa la actuación de referencia con la intervención de Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales - Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de expedirnos respecto de la presentación efectuada por el agente Vasconcelo Daría Francisco, DNI N° 25.767.882 –fs.01/02, quien presta servicios en la Dirección de Coordinación Administrativa de Gobernación, solicitando se le liquide la Bonificación Especial creada por Ley Nº 2418-A.

I.- La Ley Nº 2418-A (Antes Ley 7734) dispone en su artículo 1º: *"Crease, a partir del 1 de agosto de 2015, en el ámbito de la Jurisdicción 02: Secretaría General de la Gobernación, una bonificación especial para el personal de planta permanente y adscripto, comprendidos en las leyes 292-A -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial-y 196-A -Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo-, que presten efectivo servicio en las áreas de la estructura orgánica de esa Jurisdicción, la que consistirá en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será igual al cien por ciento (l00%) del concepto básico del cargo Personal Administrativo y Técnico-apartado d) -Administrativo grupo 1 de la escala de remuneraciones vigente según ley 196-A -Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo-".* (El subrayado me pertenece)

Por su parte, el artículo 2º preceptúa: *"Establécese que el concepto Bonificación Especial podrá ser percibida por el agente mientras se desempeñe efectivamente en la Secretaría General de la Gobernación, cesando automáticamente este concepto al momento en el que el mismo deje de prestar efectivo servicio en el citado Organismo".* (El subrayado me pertenece)

II.- Asimismo, a fs. 05/16 obran certificaciones de servicios de la Dirección de Coordinación Administrativa -Gobernación –Jurisdicción 2, del agente mencionados desde enero/2020 a diciembre/2020.

En relación al reclamo formulado, antecedentes obrantes en autos y teniendo presente las intervenciones de la Unidad de Recursos Humanos – Secretaria General de Gobierno a fs. 17, del Departamento Legal de la Subsecretaria Legal y Técnica a fs. 19, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales - Dirección General de Recursos Humanos a fs. 22, quienes se expiden favorablemente a la medida, esta Asesoría General de Gobierno opina en consonancia con los organismos técnicos sobre la cuestión, por ello, se debe hacer lugar a lo solicitado, y procederse – mediante el dictado de un acto administrativo - a liquidar y abonar al agente Daría Francisco Vasconcelo la Bonificación Especial creada por Ley Nº 2418-A desde enero 2020 a diciembre 2020, dado que cumple con los requisitos exigidos por la normativa.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

16-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL